



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de acceso a internet secundario dedicado con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 1/2019 (conf. fs. 3/12) se contrató el servicio de la referencia.

Que a fs. 16 la Dirección de Sistemas del Tribunal recomienda continuar con el mencionado servicio.

Que por expediente n° 1257/2020 (ver fs. 25/26) tramita su renovación y hasta tanto se concrete el llamado a licitación, se solicitó a fs. 17 a la actual prestataria "NSS S.A." su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n°1/2019-, obrando su aceptación a fs. 18 -actualizado a fs. 27/28-.

Que a fs. 22 la Dirección de Sistemas del Alto Tribunal presta debida conformidad a la citada prorroga.

Que se efectuó a fs. 24 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo

establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 1/2019 con la firma “NSS S.A.” por el servicio de acceso a internet secundario dedicado con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de dos (2) meses a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 1/2019-, por la suma total de pesos ciento sesenta y seis mil doce (\$ 166.012.-) a razón de pesos mensuales ochenta y tres mil seis (\$ 83.006.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 18 -actualizado a fs. 27/28-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MF/AG